



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

REF : Autorización de Sobrepeso

Nº RESOLUCIÓN
377

Nº INF. TÉCNICO
345

TRAMITADA
01/09/2010

COD. AUTENTIFIC. 37201091-3927-201 - 3929-2010 - 3891-2010-03035513

VISTOS

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº **3927/201 - 3929/2010 - 3891/2010**

CONSIDERANDO

1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.

2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdelegación de Transportes Especiales

01/09/2010

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº **377** / Región de Arica y Paricacota

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **BYFH-87**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº **345** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cobrese a **TRANSPORTES TAMARUGAL** la cantidad de **2.07** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

HUGO HERNANDEZ PEÑALOZA
DIRECTOR DE VIALIDAD SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

- Distribución
- Interesado
 - Oficina de Partes
 - SubDepartamento de Pesaje
 - Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, stampe deberá acompañar a la presente Resolución

©Todos los derechos reservados. Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2010





GOBIERNO DE **INFORME TÉCNICO**
SOBREPESO & SOBREDIMENSION

N° TÉCNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
345	9847	01/09/2010	XV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

CDU AUTENTITE 37201091-3927-201 - 3929-2010 - 3891-2010-03035513

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / HAZON SOCIAL TRANSPORTES TAMARUGAL
 RUT EMPRESA 79610470-8 N° 17250
 REGIÓN REGIÓN METROPOLITANA FONO 4119777
 COMUNA LAMPA CIUDAD
 DOMICILIO PANAMERICANA NORTE EMAIL@ mdelcampo@tamarugal.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA UNA GRUA HORQUILLA

PESO EN TONELADAS Carga ▶ 36 Tara ▶ 22 PBT ▶ 58

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES Origen ▶ XV REGIÓN Destino ▶ REGIÓN

COMUNAS Origen ▶ ARIICA Destino ▶ POZO ALMONTE

LOCALIDADES Origen ▶ ARIICA Destino ▶ POZO ALMONTE

RUTA A RECORRER 5-NORTE

TOTAL DE K.M 265 Fecha Aprox. Viaje 02/09/2010

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts) Plataforma ▶ 3,2 Carga ▶ 3,5 Total ▶ 3,5

ALTO (mts) Plataforma ▶ 0,7 Carga ▶ 3,5 Total ▶ 4,2

LARGO (mts) Plataforma ▶ 12 Carga ▶ 10 Total ▶ 22

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES Vehiculo ▶ BYFH-87 Remolque ▶ JK-3380

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST ENTRE CONJUNTOS	4	10																	
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D) (D)	(D)4																
PESOS X EJES	7	25	26																
N° DE RUEDAS	2	12	16																
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1,5	1,5																

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes, pasar a 5 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con catzada inferior a 6 m metros.

OBSERVACIONES ▶ MEDIDAS NO FISCALIZADAS

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 01/09/2010 FECHA HASTA ▶ 04/09/2010

DEPARTAMENTO DE PUENTES

LUZ ZARATECARRASCO
 Coordinador Regional Pesaje
 Dirección de Vialidad
 Región de Arica y Parinacota

Firma Depo de Proyectos y Estructura